



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Somos Fueguinos

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

02 SEP 2025

MESA DE ENTRADA
N° 312 HS. 16:08 FIRMA: *[Signature]*

Ayelen Alejandra Rodríguez
Mesa de Entrada
Secretaría Legislativa

PROYECTO DE LEY

**"PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE
ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS ALÉRGICAS E INMUNOLÓGICAS EN EL
ÁMBITO EDUCATIVO"**

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como propósito la creación de un Programa Provincial de Prevención, Concientización y Protocolos de Actuación frente a Emergencias Alérgicas e Inmunológicas en Instituciones Educativas.

Las enfermedades alérgicas e inmunológicas constituyen actualmente uno de los problemas de salud más frecuentes a nivel mundial, con un impacto creciente en la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes. Diversos estudios han demostrado que las alergias alimentarias, respiratorias, cutáneas y otras reacciones mediadas por mecanismos inmunológicos no solo han aumentado en prevalencia en las últimas décadas, sino que también representan una de las principales causas de consultas pediátricas y de emergencias escolares.

En este contexto, resulta fundamental que las instituciones educativas cuenten con protocolos claros y actualizados de actuación, que permitan a docentes, directivos y personal auxiliar identificar los síntomas tempranos, aplicar medidas de primeros auxilios y solicitar asistencia médica especializada en tiempo y forma. La ausencia de estos protocolos incrementa el riesgo de complicaciones graves y expone a las familias y a la comunidad educativa a situaciones de angustia y vulnerabilidad.

Por otra parte, la prevención y la concientización cumplen un rol esencial. A través de campañas educativas, jornadas de información y la difusión de hábitos de cuidado ambiental, es posible reducir factores de riesgo, evitar desencadenantes y generar un entorno escolar más seguro para quienes padecen estas patologías.

[Signature]
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Bloque Somos Fueguinos

Las dos principales causas de cuadros graves y de emergencia en la edad escolar a nivel mundial son la anafilaxia (principalmente por alimentos) y las crisis asmáticas de predominio alérgico. Estas patologías concentran la mayor carga de urgencias y representan el eje sobre el cual debe girar la educación y prevención en el ámbito escolar.

La alergia alimentaria requiere reforzar la educación en comedores escolares y la lectura de etiquetas, para prevenir exposición a desencadenantes. El asma alérgico debe abordarse con capacitación sobre reconocimiento de síntomas y disponibilidad de medicación de rescate. Ambas enfermedades impactan fuertemente en la calidad de vida de los niños y sus familias, generan ausentismo escolar, aumentan el gasto en salud y exponen a los pacientes a situaciones de discriminación y bullying.

El entrenamiento físico adecuado y supervisado forma parte del tratamiento integral del asma alérgico. Su inclusión en la educación escolar permite mejorar el control de la enfermedad, reducir el ausentismo y favorecer la inclusión plena de los estudiantes en actividades deportivas y recreativas. Capacitar al personal educativo para reconocer la importancia de la actividad física segura y del plan de acción individual en cada alumno contribuirá a mejorar la calidad de vida y disminuir la carga de la enfermedad

La creación de un registro provincial de pacientes permitirá no solo mejorar la respuesta preventiva y la seguridad en emergencias, sino también generar datos epidemiológicos sobre la prevalencia de estas enfermedades en edades vulnerables. Esto es fundamental para diseñar políticas públicas más efectivas, asignar recursos con equidad y planificar capacitaciones según la realidad local.

Este programa propone además la capacitación anual y obligatoria de los equipos escolares, lo cual fortalece el sistema educativo y sanitario al mismo tiempo, garantizando que cada institución esté preparada para actuar con responsabilidad, conocimiento y seguridad frente a una emergencia.

Asimismo, la creación de un registro provincial de estudiantes con antecedentes alérgicos o inmunológicos permitirá diseñar estrategias personalizadas y preventivas, siempre con el consentimiento informado de las familias.



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

Con la implementación de este Programa, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se pondría a la vanguardia en materia de políticas públicas de salud escolar, generando un sistema de protección integral que combina prevención, capacitación y respuesta inmediata. Los beneficios no solo alcanzan a los niños y niñas directamente afectados, sino también a toda la comunidad educativa, que adquiere herramientas prácticas y conocimientos útiles para el cuidado de la salud.

Se trata, en definitiva, de fortalecer el derecho a la salud y a la educación segura, dos pilares esenciales en el desarrollo humano y social. Este proyecto aporta a la construcción de una provincia con instituciones más preparadas, profesionales más capacitados y familias más tranquilas, sabiendo que existe un marco normativo que ampara y protege a sus hijos e hijas frente a contingencias de salud que pueden ser prevenidas o atendidas de manera eficaz.

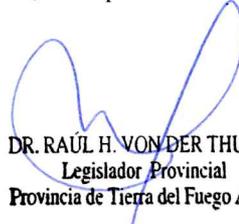
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º: CREAR en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Programa Provincial de Prevención, Concientización y Protocolos de Actuación frente a Emergencias Alérgicas e Inmunológicas en Instituciones Educativas, destinado a garantizar la atención adecuada, oportuna y segura de niños, niñas y adolescentes ante episodios de origen alérgico o inmunológico.

Artículo 2º: ESTABLECER que el presente programa tendrá como objetivos:

a) Desarrollar y difundir protocolos claros de actuación inmediata frente a emergencias alérgicas, con especial foco en la anafilaxia por alergia alimentaria y el asma de predominio alérgico, identificadas como las causas más frecuentes y graves de urgencias en el ámbito escolar, incluyendo también crisis respiratorias y shock alérgico.

b) Brindar capacitación continua a docentes, directivos y personal no docente sobre identificación temprana de síntomas, primeros auxilios y activación de los sistemas de emergencia, incorporando:


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



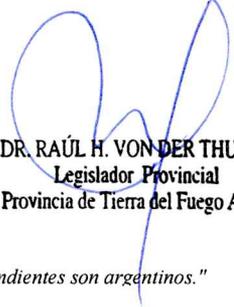
Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

1. Talleres prácticos de RCP básica y manejo inicial de crisis asmáticas (sin delegar la administración de medicación en docentes, pero asegurando la activación rápida de protocolos).
 2. Pautas de entrenamiento físico seguro y supervisado, como parte del control integral del asma alérgico, fomentando la práctica de actividad física, la adherencia al tratamiento preventivo y la reducción de factores desencadenantes en el ámbito escolar.
- c) Promover campañas de concientización dirigidas a la comunidad educativa sobre prevención, detección temprana y cuidado de la salud, destacando:
1. La lectura de etiquetas de alimentos.
 2. La educación y protocolos en comedores escolares.
 3. La prevención del bullying y de toda forma de discriminación hacia niños y niñas con alergias.
- d) Coordinar con el sistema de salud provincial para garantizar la provisión y disponibilidad de insumos básicos en todas las instituciones educativas, disponiendo de kits de emergencia que incluyan, como mínimo, un autoinyector de adrenalina y medicación de rescate para asma, de bajo costo para el Estado pero de alto impacto en la seguridad escolar.
- e) Generar registros provinciales de estudiantes con antecedentes alérgicos o inmunológicos, con consentimiento informado de sus familias, con el doble propósito de:
1. Adoptar medidas preventivas y personalizadas que resguarden la seguridad de los alumnos.
 2. Contar con datos epidemiológicos confiables que permitan mejorar las políticas públicas de salud en la población escolar, identificando prevalencia, factores de riesgo y necesidades de capacitación específicas en la provincia.

Artículo 3º: DISPONER que será autoridad de aplicación del presente programa el Ministerio de Salud de la Provincia en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 4º: ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación garantizará, en forma obligatoria y anual, capacitaciones presenciales y virtuales en todos los niveles educativos, destinadas a docentes, directivos y personal auxiliar, sobre protocolos de actuación y prevención de riesgos vinculados a alergias e inmunología.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Bloque Somos Fueguinos

Artículo 5°: ESTABLECER que el Ministerio de Salud, en conjunto con sociedades médicas especializadas, elaborará y actualizará los protocolos de actuación frente a emergencias alérgicas e inmunológicas. Los mismos deberán ser distribuidos en todas las instituciones educativas y exhibidos en espacios visibles.

Artículo 6°: CREAR el Registro Provincial de Pacientes con Antecedentes Alérgicos e Inmunológicos en Edad Escolar, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, con carácter confidencial y acceso restringido, el cual tendrá por objeto:

a) Mejorar la respuesta preventiva y la seguridad en situaciones de emergencia, mediante la identificación anticipada de estudiantes con riesgo alérgico o inmunológico.

b) Generar datos epidemiológicos confiables sobre la prevalencia de estas patologías en la población escolar, lo cual permitirá:

Diseñar políticas públicas de salud más efectivas.

1. Asignar recursos de manera equitativa según la realidad de cada institución y región de la provincia.
2. Planificar capacitaciones específicas para el personal educativo y sanitario, en función de las necesidades locales detectadas.

c) Asegurar que la inclusión de datos en el Registro se realice únicamente con consentimiento informado de las familias, garantizando la protección de la privacidad de los menores conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Artículo 7°: DETERMINAR que el informe final con los resultados del CPID deberá ser publicado en un plazo máximo de ciento veinte (120) días desde su realización, asegurando su difusión a través de los medios de comunicación públicos y privados de la provincia.

Artículo 8°: COMUNICAR al Poder Ejecutivo Provincial.



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Legislador Provincial
Provincia de Tierra del Fuego AIAS